



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, septiembre cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO: 527

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Medellín

CLASE DE PROCESO: Acción de Tutela

RADICADO: 052663105001-2019-0279-00

ACCIONANTE: MARCELA INES VASQUEZ GALVIS

ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO, PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES.

REFERENCIA: notificación admite acción de tutela

Nos permitimos notificarles que el día 05 de agosto de 2019, se admite acción de tutela de la referencia.

“EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA DE DECISIÓN LAORAL:

*Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora MARCELA INES VASQUEZ GALVIS con cedula de ciudadanía 43.269.053, en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA por reunir las exigencias de los artículos 10 y*

14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho *ASUMIRÁ CONOCIMIENTO*.

Este Operador Judicial ordena vincular a la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

De igual forma se ORDENA a las accionadas, que deberán notificar de la existencia de la presente acción de tutela, a las personas que se encuentran en la lista de elegibles para proveer dicho cargo, para que si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Se ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, que deberán publicar el auto admisorio de la acción de tutela en la página web principal de las entidades, dentro de la convocatoria N° 429 de 2016 de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de que los concursantes al cargo universitario 219 grado 03.

Esta determinación se le notificará a las partes en la forma y los términos del artículo 16 ibídem, ordenándose además, a los accionados, que en el término improrrogable de DOS (02) DÍAS, den respuesta a la acción de tutela de la referencia y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.”

Cordialmente,



JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA  
Secretario

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, septiembre cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO: 525

Señores

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

Envigado

CLASE DE PROCESO: Acción de Tutela

RADICADO: 052663105001-2019-0279-00

ACCIONANTE: MARCELA INES VASQUEZ GALVIS

ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO, PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES.

REFERENCIA: notificación admite acción de tutela

Nos permitimos notificarles que el día 05 de agosto de 2019, se admite acción de tutela de la referencia.

“EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA DE DECISIÓN LAORAL:

*Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora MARCELA INES VASQUEZ GALVIS con cedula de ciudadanía 43.269.053, en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA por reunir las exigencias de los artículos 10 y*

14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho *ASUMIRÁ CONOCIMIENTO*.

Este Operador Judicial ordena vincular a la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

De igual forma se ORDENA a las accionadas, que deberán notificar de la existencia de la presente acción de tutela, a las personas que se encuentran en la lista de elegibles para proveer dicho cargo, para que si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Se ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, que deberán publicar el auto admisorio de la acción de tutela en la página web principal de las entidades, dentro de la convocatoria N° 429 de 2016 de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de que los concursantes al cargo universitario 219 grado 03.

Ésta determinación se le notificará a las partes en la forma y los términos del artículo 16 ibídem, ordenándose además, a los accionados, que en el término improrrogable de DOS (02) DÍAS, den respuesta a la acción de tutela de la referencia y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.”

Cordialmente,



JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA  
Secretario

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, septiembre cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO: 526

Señores

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO DE LA GOBERNACION DE  
ANTIOQUIA.

gestiondocumental@antioquia.gov.co

asuntoslegalesalud@antioquia.gov.co

Medellín

CLASE DE PROCESO: Acción de Tutela

RADICADO: 052663105001 2019-0279-00

ACCIONANTE: MARCELA INES VASQUEZ GALVIS

ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO  
CIVIL- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-  
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y  
PROTECCION SOCIAL – DIRECCION DE  
FACTORES DE RIESGO, PERSONAS QUE SE  
ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES.

REFERENCIA: notificación admite acción de tutela

Nos permitimos notificarles que el día 05 de agosto de 2019, se admite acción de tutela de la referencia.

“EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA DE DECISIÓN LAORAL:

*Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora*

*MARCELA INES VASQUEZ GALVIS* con cedula de ciudadanía **43.269.053**, en contra de **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** por reunir las exigencias de los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho **ASUMIRÁ CONOCIMIENTO**.

Este Operador Judicial ordena vincular a la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

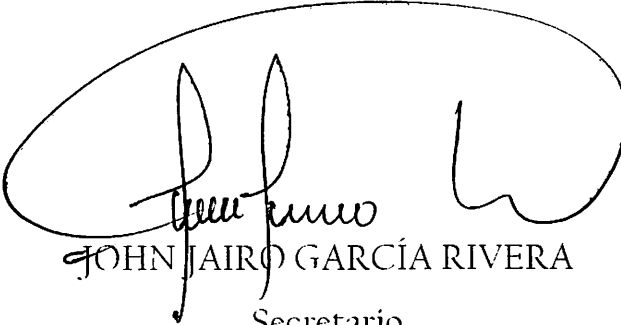
De igual forma se ORDENA a las accionadas, que deberán notificar de la existencia de la presente acción de tutela, a las personas que se encuentran en la lista de elegibles para proveer dicho cargo, para que si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Se ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, que deberán publicar el auto admisorio de la acción de tutela en la página web principal de las entidades, dentro de la convocatoria N° 429 de 2016 de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de que los concursantes al cargo universitario 219 grado 03.

Esta determinación se le notificará a las partes en la forma y los términos del artículo 16 ibídem, ordenándose además, a los accionados, que en el término improrrogable de DOS (02) DÍAS, den respuesta a la acción de tutela de la referencia y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.”

Cordialmente,



JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA  
Secretario

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.